



ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 250-1

PARA ACREDITAR ESTADO DEL COSOC.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
ARTICULO 93° LEY 18.695 "O.C.M."

Gerardo Jesús Bayer Torres,
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad Comuna de Retiro;

CERTIFICA:

Que; en esta comuna aun no se ha constituido el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que contempla el artículo 93° de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Que; se encuentra dictado el Reglamento de integración, organización, competencias y funcionamiento, que dispone la instalación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante decreto exento N°2.851 de fecha 17 de Octubre del 2011, aprobada por el concejo municipal en sesión 104° Ordinaria celebrada el Jueves 13 de Octubre del 2011, contemplando entre otros, las modalidades de participación de la ciudadanía local, teniendo en consideración las características singulares de la comuna

Se extiende el presente certificado para ser adjunto a consulta formulada por oficio N°E4758 de fecha 12 de Abril del 2019 del la jefa de la unidad de análisis de admisibilidad y SARC del consejo para la transparencia y ser subido al portal de transparencia conforme a convenio suscrito con el Consejo para la Transparencia.

Diecinueve.

En Retiro, a Dos días del mes de Mayo del año Dos mil

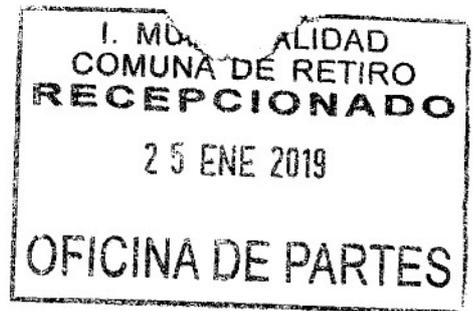

GERARDO JESÚS BAYER TORRES
Secretario Municipal
Ministro de Fe



GJBT.-

DISTRIB.:

- 1.- La indicada. ✓
- 2.- Archivo SECMUN. ✓
- 3.- Archivo SECMUN.Trasparencia Pasiva



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
DIRECCION DES. COMUNITARIO

ORD.: N° 93 /
ANT.: OF. N° 44
MAT.: Solicita lo que Indica.
RETIRO, 24 enero de 2019.

DE: JEFA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. ELIADA BEATRIZ BARRA FUENTES

A: ENCARGADO TRANSPARENCIA PASIVA
SR. GERARDO BAYER TORRES

Junto con saludarlo cordialmente, envío a Usted. Respuesta a oficio N°44, de fecha 11 de enero del presente año.

Que de acuerdo a información requerida, comunico a Usted que según decreto Exento 2.851 del 17 de octubre de 2011, el cual hace mención al procedimiento en la constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, específicamente en la comuna de Retiro, no ha continuado la primera etapa de ejecución respecto de las invitaciones realizadas mediante diversos sistemas de llamados (medios de comunicación radial, invitaciones, prensa escrita, entre otras). Ante esta situación, la cual se ha efectuado en tres oportunidades en los años 2011, 2013 y 2014, se lamenta comunicar que no ha existido participación y respuesta de la comunidad mediante la inscripción en el registro de acta, con el objeto de constituir el consejo.

Se puede concluir que algunos de los factores que pudiesen incidir en lo anteriormente expuesto son: la dispersión geográfica de la comuna, siendo esta un setenta por ciento rural con sesenta sectores aledaños aproximadamente, que los dirigentes son participe de más de una organización a la vez (Junta de Vecinos, Club deportivo, Comité de agua potable, etc.) y finalmente los recursos económicos en los gastos que invierten en formar parte de la organización, implica menor compromiso y voluntad en continuar siendo parte de la sociedad civil organizada.

Lo que informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente.



ELIADA BEATRIZ BARRA FUENTES
JEFA
DIRECCION DES. COMUNITARIO

EBBF/MLP/mlp
DISTRIBUCIÓN: